

entregar al medio real de velas condecoro año haze; Cuyo
aumento parece no lo tubo presente dho vu difunto Manido
al tiempo de la formacion de las Cuentas quedo de los
años de noventa y uno y noventa y dos en que falleris, pue
se dio de l medio real solamente a todo el q se ven
dio en Cuentas; En cuya inteligencia y la de hallarse
aun vivida la exponente como fiadora que es de la
corte de Mercurio adho vu Manido en la ultima
Cuenta, y replica rendidamente al Ayuntamiento
se le va mandar de le abone la Cantidad que re
sulte en su deber por dicha razon; Y habiendo
loido = Acordo pase esta instancia a la Contaduria
para que informe en razon de su contenido, con referen
cia a los años de vete, noventa y uno y noventa y dos
citado por la Interesada, quanto resulte en el asunto;
Y vaguado pase el Expediente a la Cav^{dad} Comisario
que lo han sido en los mismos para q se pongan lo que
estimen combeniente; Y tetra higa todo, a fin de resolver
Titulo de Posillon = Dize un nombramiento a Posillon para la
del Sobavillo = Paraca del Sobavillo, hecho por el Sr. Juan, Tomas
de Jimilla de ^{Don} Dn, Dñal de la Sta de
Cuerpo, a ^{Don} Dn Jimenez, a qual se hizo relación;
Y la Ciudad en inteligencia = Acordo se le guarden al
referido las ex^{emp}ciones correspondientes.

